

RELATIVISMO MORAL: ¿ES LA BIOÉTICA (CRISTIANA) CUESTIÓN DE FE?

Gabriel Martí Andrés. Universidad de Málaga.

1. Introducción.

“La Revelación y la doctrina de la Iglesia no sólo contienen verdades sobrenaturales [...] sino también verdades naturales y propias de la filosofía moral o ética”¹. Y la doctrina católica en materia de bioética forma, en la mayoría de las justificaciones de sus preceptos, parte integrante de este contenido racional. De lo que se trata en estas páginas es de desarrollar este postulado que, de momento, es sólo una hipótesis de trabajo.

El interés de la Iglesia por la bioética está bien documentado a través de los siglos, pero sus expresiones varían en función de la evolución de la ciencia². Los últimos fundamentos de su doctrina los encontramos en las Sagradas Escrituras, en las que se ofrecen orientaciones luminosas y determinantes³. Una de las bases en las que descansa toda la doctrina católica en esta materia es el quinto precepto del Decálogo: “No matarás”⁴.

Inmediatamente después de la formulación de estas primeras directrices se abre una etapa larguísima de estancamiento en el desarrollo doctrinal de la bioética cristiana: el no surgimiento de nuevos problemas, la poca frecuencia de las prácticas conflictivas y el respaldo social a la doctrina de la Iglesia hacen que algunas proclamas en favor de la vida y en contra del aborto en sucesivos documentos oficiales y unas cuantas reflexiones interesantes sobre la dignidad personal y sobre problemas puntuales por parte de algunos filósofos y teólogos cristianos⁵ sea de lo único de lo que podemos hablar en este período.

Pues bien, a mediados de nuestro siglo se comienza a producir una serie de transformaciones importantes. La ciencia empieza a invadir un terreno delicado que hasta ahora sólo había rozado. Se empieza a hablar de manipulación genética, se comienza a difundir masivamente la inseminación artificial y a desarrollar nuevos y más sofisticados medios de fecundación no naturales... Ya no se trata de que se pida a San Antonio un cónyuge respetuoso y fiel, sino de que un biólogo nos lo “fabrique” a la medida. Al tiempo, aumentan la permisividad social y las facilidades técnicas en lo que al aborto y a la eutanasia se refiere. Estos acontecimientos provocan una vertiginosa aceleración en el desarrollo de la bioética cristiana: lo que hasta ahora había sido una serie de reflexiones y aseveraciones puntuales da lugar a todo un cuerpo de doctrina.

¹ Peñalver Simó, P. *et alii*; *Religión, Filosofía, Psicología*, Rialp, Madrid, 1990, pag. 238.

² cfr. Elizari Basterra, F.; *Bioética*, Ediciones Paulinas, Madrid, 1991, págs. 17-18.

³ cfr. *ibidem*, pag. 19. Como aclara el profesor Elizari, en la Biblia se nos ofrece una visión religiosa del ser humano, no cabiendo esperar en ella una normativa completa y definida sobre los complejos dilemas planteados en Bioética (cfr. *ibidem*).

⁴ *Éxodo* 20, 13.

⁵ Cabe destacar los tratados de medicina pastoral. La obra que marca el rumbo es la de Capellman, *Medicina pastoral* (1877), y la más importante dentro de este género es la del doctor Niedermeyer, *Compendio de medicina pastoral*.

2. El valor de la vida humana en la reflexión filosófica cristiana.

Dos son las argumentaciones aportadas por las escuelas filosóficas cristianas para justificar racionalmente la defensa de la inviolabilidad de la vida del hombre y la condena del aborto, del suicidio y del homicidio:

— *La vida humana es un bien de la persona.* Quitarse la vida o quitársela a otro es ofender a la caridad⁶:

“...todo ser se ama naturalmente a sí mismo, y a esto se debe el que todo ser se conserve naturalmente en la existencia [...]. Por tal motivo, el que alguien se dé muerte es contrario a la inclinación natural y a la caridad”⁷.

Se trata éste del argumento clásico de la inclinación natural: las leyes de la naturaleza han de ser respetadas por encima de todo; como el hombre tiende naturalmente a la vida, es moralmente inaceptable provocar la muerte.

— *La vida humana es un bien de la comunidad.* Atentar contra una vida es ofender a la justicia⁸:

“...cada parte es algo de un todo; y un hombre cualquiera es parte de la comunidad, y, por tanto, todo lo que él es pertenece a la sociedad; luego el que se suicida hace injuria a la comunidad”⁹.

Éste es el argumento de la solidaridad: nuestra vida no es sólo nuestra, sino que pertenece a la sociedad, con lo que atentar contra ella es comportarse egoístamente¹⁰.

Estas consideraciones se apoyan en una antropología filosófico-teológica en la que no nos podemos detener. Nos limitaremos a reproducir un texto de J. Rassam en el que se recoge sintéticamente lo esencial de dicha antropología:

“...este acto de ser que sella la individualidad substancial de la persona no es algo puramente contingente. En efecto, si toda persona es única e irremplazable, [...] su acto de ser no es cualquiera, sino el que corresponde a una naturaleza que es la más noble de todas, la naturaleza racional”¹¹.

⁶ cfr. Vidal, M.; *Ética fundamental de la vida humana*, Fundación Santa María, Madrid, 1984, pag. 20.

⁷ “... naturaliter quaelibet res seipsam amat: et ad hoc pertinet quod quaelibet res naturaliter conservat se in esse [...]. Et ideo quod aliquis seipsum occidat est contra inclinationem naturalem, et contra caritatem” (Tomás de Aquino; *Suma Teológica* (ed. bilingüe), BAC, Madrid, 1956, VIII, pag. 440).

⁸ cfr. Vidal, M.; *op. cit.*, pag. 21.

⁹ “... quaelibet pars id quod est, est totius. Quilibet autem homo est pars communitatis: et ita id quod est, est communitatis. Unde in hoc quod seipsum interficit, iniuriam communitati facit” (Tomás de Aquino; *op. cit.*, VIII, pag. 440).

¹⁰ Se ha dado históricamente una tercera argumentación, pero es puramente teológica y no tiene cabida aquí más que su mención: la vida humana es un don recibido de Dios. Esta argumentación también ha sido utilizada por la Iglesia para condenar la eutanasia.

¹¹ Rassam, J. (trad. Urbistondo, J.); *Introducción a la filosofía de Santo Tomás de Aquino*, Rialp, Madrid, 1980, pag. 61.

3. El Magisterio de la Iglesia frente a los grandes problemas bioéticos.

La reprobación de prácticas tales como el aborto y la eutanasia ha sido constante en la historia de la Iglesia¹². Pero en el Concilio Vaticano II, y más en concreto en la Constitución Pastoral *Gaudium et spes* (1965), dichos conflictos empiezan a ser considerados como problemas urgentes.

La condena del aborto y de la eutanasia que hace el Magisterio en este documento¹³ se fundamenta en la tesis de que el hombre es un ser con dignidad:

“No se equivoca el hombre al afirmar su superioridad sobre el universo material [...]. Por su interioridad es, en efecto, superior al universo entero”¹⁴.

Especialmente tres aspectos de la interioridad humana determinan para la Iglesia, según expresa en el texto del Concilio, la dignidad del hombre: la inteligencia¹⁵, gracias a la cual el ser humano puede buscar la verdad y los medios adecuados para alcanzar el bien, la conciencia moral¹⁶, mediante la cual puede discernir entre el bien y el mal, y la voluntad libre¹⁷, que le permite caminar sin obstáculos infranqueables hacia su fin último¹⁸.

Pablo VI aborda en la Encíclica *Humanae vitae* (1968) una serie de cuestiones sobre la regulación de la natalidad¹⁹. El Magisterio vuelve a condenar el *aborto*, pero, en esta ocasión, no se basa la defensa de la vida del embrión en la consideración del ser humano como un ser digno, sino en la atención a los principios en los que para el cristianismo se funda el matrimonio: el amor conyugal es “un amor fecundo que no se agota en la comunión entre los esposos, sino que está destinado a prolongarse suscitando nuevas vidas”²⁰.

Con la revolución técnico-científica de los 70 y 80 se incrementa considerablemente el poder del hombre sobre la vida humana: se abren nuevos frentes, como la manipulación genética, se consolidan otros, como la inseminación artificial, y aumentan grandemente las facilidades para la realización de prácticas que ya eran realizables.

¹² En la *Didaché*, el más antiguo texto cristiano no bíblico, ya se denuncia la ilegitimidad moral del acto abortivo: “Segundo mandamiento de la doctrina, no matarás (no matarás al hijo en el seno de su madre, ni quitarás la vida al recién nacido)” (*Didaché*, I,1). Por lo demás, encontramos condenas explícitas del aborto en el *Catecismo Romano del Concilio de Trento*, en la Encíclica *Casti connubii* (Pío XI), en la Carta *Pacem in terris* (Juan XXIII)...

¹³ — “Cuanto atenta contra la vida -homicidios [...], genocidios, aborto, eutanasia y el mismo suicidio deliberado [...] sin respeto a la libertad y a la responsabilidad de la persona humana: todas estas prácticas [...] son en sí mismas infamantes” (Magisterio de la Iglesia; *Concilio vaticano II. Constituciones, decretos, declaraciones*, BAC, Madrid, 1965, G.S. 27).

— El ser humano tiene la misión de “proteger la vida [...] del hombre. Por ello, la vida ya concebida ha de ser salvaguardada con extremados cuidados; el aborto y el infanticidio son crímenes abominables” (ibidem, 51).

¹⁴ ibidem, 14. La cursiva es mía.

¹⁵ “Tiene razón el hombre [...] cuando afirma que por virtud de su inteligencia es superior al universo material” (ibidem, 15).

¹⁶ “En lo más profundo de su conciencia descubre el hombre la existencia de una ley que él no se dicta a sí mismo, pero a la cual debe obedecer” (ibidem, 16).

¹⁷ “La orientación del hombre hacia el bien sólo se logra con el uso de la libertad [...]. La dignidad requiere que el hombre actúe según su conciencia y libre elección” (ibidem, 17).

¹⁸ La dignidad humana viene marcada para la Iglesia especialmente por la relación de semejanza y de vocación de unión que para ella mantiene el hombre con Dios. Ahora bien, para la comunidad cristiana, “la vida del hombre, independientemente de cualquier enfoque religioso, tiene un valor en sí misma y por sí misma” (Elizari Basterra, F.; *op. cit.*, pag. 28) que puede ser reconocido por todos.

¹⁹ “En conformidad con estos principios fundamentales de la visión humana y cristiana del matrimonio, [...] hay que excluir absolutamente, como vía lícita para la regulación de los nacimientos, la interrupción directa del proceso generador ya iniciado, [...] aunque sea por razones terapéuticas” (Pablo VI; Enc. *Humanae vitae*, PPC, Madrid, 1968, pag. 14).

²⁰ ibidem, pag. 10.

La instrucción *Donum vitae* (1987) no aporta novedad argumental en el tratamiento de los conflictos bioéticos viejos. Constituye, sin embargo, el primer documento oficial en el que la Iglesia habla de temas tan actuales como la clonación²¹: la práctica de la clonación, para ella, supone un atentado a la dignidad del ser humano, a su integridad, a su irrepetibilidad, a su identidad y a los principios del matrimonio y, por tanto, es moralmente inaceptable. Estas son algunas de sus argumentaciones:

— En el momento en el que se busca en el laboratorio una persona “a la medida” se está convirtiendo al sujeto en un mero objeto, atentándose gravemente contra la dignidad de ese ser en sus comienzos, desde los cuales el hombre merece un respeto de acuerdo a su condición.

— Dos de las cosas que hacen del hombre un ser digno es la irrepetibilidad e independencia de cada individuo, y la sola pretensión de “construir” una persona igual a otra atenta contra las leyes naturales y la dignidad humana y supone un menosprecio al ser personal.

— Por lo demás, los intentos de obtener un ser humano sin conexión con la sexualidad entran en contraste con la dignidad de la procreación y de la unión conyugal.

Al respecto de la *fecundación artificial*, criticada en sus primeras formas por Pablo XII, la instrucción dice que “es inmoral producir embriones humanos destinados a ser explotados como ‘material biológico’ disponible”²², que los métodos artificiales de fecundación atentan gravemente contra los principios del matrimonio y del acto conyugal y que la persona humana “no puede ser querida ni concebida como el producto de una intervención de técnicas médicas y biológicas”, pues “esto equivaldría a reducirla a ser objeto de una tecnología científica”²³. Las técnicas artificiales de fecundación, ya se pongan en práctica en el vientre materno o fuera de él, no son, por tanto, métodos legítimos de procreación ni siquiera en el matrimonio²⁴.

Para la valoración moral de la fecundación *in vitro*, es decir, aquélla que se realiza en el laboratorio con un óvulo extraído para su posterior implantación en el útero, y la inseminación póstuma, la instrucción utiliza sendos criterios adicionales. La FIV, en tanto que trabaja con embriones, nos sitúa ante la exigencia del respeto a la vida humana; la inseminación póstuma, por su parte, no tiene en cuenta al niño, pues éste es condenado a vivir sin padre.

Con respecto a la *congelación de embriones*, la *Donum vitae* dice que, aunque se realice con el fin de mantener en vida el embrión, constituye una ofensa al respecto debido al ser humano, exponiéndolo a graves riesgos, privándolo de la gestación materna y

²¹ “Algunos intentos de intervenir en el patrimonio cromosómico y genético no son terapéuticos, sino que miran a la producción de seres humanos seleccionados [...]. Estas manipulaciones son contrarias a la dignidad personal del ser humano, a su integridad y a su identidad” (Sagrada Congregación para la Doctrina de la fe; instr. *Donum vitae*, 1,6).

²² *ibidem*, 1,5.

²³ *ibidem* 2,4c. Estos criterios ya fueron utilizados por el Magisterio, como hemos visto, para condenar el aborto (en la *Humanae vitae*) y la clonación (en esta misma instrucción).

²⁴ “La tradición de la Iglesia y la reflexión antropológica reconocen en el matrimonio y en su unidad indisoluble el único lugar digno de una procreación verdaderamente responsable” (*ibidem*, 2,1). “Esta tesis se apoya en las características específicas de la generación humana, que exigen el respeto de la dignidad personal de padres e hijos. Y se basa igualmente en las exigencias del bien común” (Elizari Basterra, F.; *op. cit.*, pag. 71).

haciéndolo susceptible de nuevas lesiones y manipulaciones. De nuevo se apela a la dignidad del hombre: con estas técnicas, se “confía la vida y la identidad del embrión al poder de los médicos y de los biólogos, e instaura un dominio de la técnica sobre el origen y sobre el destino de la persona humana”²⁵.

La Iglesia deja muy clara en este documento su postura al respecto del *diagnóstico prenatal*: es lícito “si respeta la vida e integridad del embrión y del feto humano, y si se orienta hacia su protección o hacia su curación”, si se orienta a corregir deficiencias en el embrión y prever precozmente y con mayor eficacia algunas intervenciones médicas posteriores, pero “se opondrá gravemente a la ley moral cuando contempla la posibilidad, en dependencia de sus resultados, de provocar un aborto”²⁶, pues el derecho a la vida de todo ser humano es inviolable.

La Iglesia condena en la *Donum vitae* toda experimentación con embriones que implique un riesgo para su vida²⁷. En tanto que el embrión no tiene capacidad para decidir libremente al respecto, ni siquiera los avances científicos o las previsiones de utilidad justifican para ella una intervención no terapéutica. A esta doctrina subyace la exigencia de respeto a la vida humana desde el momento de la concepción. En la experimentación con embriones, como en el aborto, el hombre, para el Magisterio, se hace árbitro del destino ajeno.

La Iglesia pone una gran cantidad de reparos morales a la *donación* en esta instrucción: toda donación significa un ataque a la institución matrimonial, es contraria a la dignidad de los esposos, perjudica a los verdaderos intereses de la sociedad, va en contra de la unidad exigida por el matrimonio, priva al hijo de la relación filial con sus orígenes paternos, va contra el derecho del hijo a ser concebido y traído al mundo en el matrimonio y por el matrimonio y puede dificultar la maduración de la identidad personal.

El *Nuevo Catecismo* (1992) dice que la Iglesia ha mantenido siempre una postura idéntica sobre la moralidad del aborto directo, es decir, querido como fin, que las disquisiciones con respecto al momento de la animación²⁸ forman parte de un debate filosófico externo, que su condena de todo acto abortivo directo²⁹ se basa en una tesis que no ha sido puesta en duda por la teología. La tesis a la que se refiere es la de que el embrión adquiere el estatuto de ser humano en el momento de la concepción. Para apoyar dicha tesis, la Iglesia recurre a la experiencia³⁰ y a los datos biológicos³¹: con la fecundación se inicia una vida biológicamente distinta de la de la madre, completamente irrepetible, única y

²⁵ Sagrada Congregación para la Doctrina de la fe; *doc. cit.*, 82.

²⁶ *ibidem*, 1,2.

²⁷ “Toda investigación, aunque se limite a la simple observación del embrión, será ilícita cuando, a causa de los métodos empleados o de los efectos inducidos, implicase un riesgo para la integridad física o la vida del embrión” (*ibidem*, 1,4).

²⁸ Desde la Edad Media y hasta el siglo XVIII predominó la tesis de la animación retardada. La Iglesia sólo se pronunció oficialmente en este período al respecto (Inocencio XI, en 1679) para desautorizar a los que situaban la animación en el momento del nacimiento. Desde el XIX ha imperado la tesis opuesta, la de la animación inmediata. Hasta la Edad Media convivieron conjuntamente ambas tesis.

²⁹ La Iglesia reconoce la licitud en determinados casos del aborto indirecto o querido sólo como medio (extirpación de un útero canceroso durante el embarazo, eliminación de un feto ectópico que constituye un peligro para la madre...).

³⁰ “Desde el momento de la fecundación del óvulo queda inaugurada una nueva vida que no es del padre ni de la madre [...]. No llegaría a ser nunca humano si no lo es ya entonces” (Congregación para la Doctrina de la fe; *Declaración sobre el aborto provocado*, 1974, n.14).

³¹ “A esta evidencia de siempre [...] la ciencia genética aporta preciosas confirmaciones. Ella ha demostrado que desde el primer instante queda fijado el programa de lo que será este ser viviente” (*ibidem*, n.13).

con los mecanismos internos necesarios para tomar las riendas de su propio desarrollo³². Éste es el último fundamento de una doctrina ya expuesta por la Iglesia sobre todo desde Pío XI³³.

La *eutanasia*³⁴, consistente en “poner fin a la vida de las personas disminuidas, enfermas o moribundas”³⁵, por su parte, constituye, dice el *Catecismo*, un homicidio gravemente contrario a la dignidad de la persona. El acto eutanásico es un acto incongruente para la Iglesia: procurar o suplicar la propia muerte alegando la crudeza del dolor es no entender en qué consiste la vida humana y cuál es su valor³⁶. El Magisterio recurre en este compendio de la doctrina católica a los argumentos de la inclinación natural del ser humano a conservar y perpetuar su vida, del aprecio a la propia dignidad y del respeto al prójimo y a los lazos de solidaridad para justificar racionalmente esta tesis³⁷. Cuando no se cuenta con el interesado a la hora de privarle de un bien tan básico como es la vida (eutanasia no voluntaria), el acto eutanásico resulta aún menos aceptable para la Iglesia³⁸.

El *Catecismo* también se pronuncia sobre la *investigación científica en el hombre*³⁹. Pío XII, en su *Alocución a los participantes del I Congreso Internacional de Patología Cardíaca y Sistema Nervioso sobre las fronteras éticas de la investigación médica y métodos de tratamiento* (1952), establece los siguientes criterios de valoración moral para estas prácticas:

— Respeto a la dignidad humana: toda investigación que convierta al ser humano en objeto o en medio atenta contra la dignidad personal y, por tanto, es moralmente inaceptable.

— Libertad de consentimiento: para ser legítimo, para ser respetuoso con el carácter personal del hombre, un experimento ha de contar con el consentimiento libre e informado del sujeto.

— Evaluación de beneficios/daños: ha de existir proporción entre los riesgos para el individuo y los beneficios para el individuo y para la ciencia.

— Contexto: el respeto a la dignidad y a la libre decisión del hombre han de entenderse en el marco de la comunidad.

³² cfr. Elizari Basterra, F.; *op. cit.*, pag. 128.

³³ Pío XI rechazó las pretendidas justificaciones del aborto; Pío XII manifestó la repulsa de la Iglesia a todo aborto directo; y Juan XXIII incidió en la idea de que la vida humana es sagrada (desde el momento de la concepción).

³⁴ El *Catecismo* remite en este punto a diversos documentos oficiales del Magisterio, sobre todo a la *Declaración sobre la eutanasia* (Sagrada Congregación para la Doctrina de la fe, 1980).

³⁵ Magisterio de la Iglesia; *Catecismo de la Iglesia Católica*, Asociación de Editores del *Catecismo*, Madrid, 1992, pag. 501.

³⁶ Esta argumentación es también perfectamente aplicable a la práctica del suicidio.

³⁷ Se introduce en el texto una salvedad. “La interrupción de tratamientos médicos onerosos, peligrosos, extraordinarios o desproporcionados a los resultados puede ser legítima [...]. Con esto no se pretende provocar la muerte; se acepta no poder impedirla” (ibidem, pag. 501). La Iglesia, con esto, se muestra contraria a la eutanasia, pero también a la distanasia, argumentando que empeñarse en retrasar unos días la muerte de un enfermo terminal por todos los medios posibles es violar su derecho fundamental a morir dignamente (ortotanasia) y tratar de impedir que la naturaleza se rija por sus propias leyes.

³⁸ cfr. Elizari Basterra, F.; *op. cit.*, pag. 194.

³⁹ “Las investigaciones [...] en el ser humano no pueden legitimar actos [...] contrarios a la dignidad de las personas. [...] La experimentación en el ser humano no es moralmente legítima si hace correr riesgos desproporcionados [...]. La experimentación en seres humanos no es conforme a la dignidad de la persona si [...] se hace sin el consentimiento consciente del sujeto” (Magisterio de la Iglesia; *Catecismo de la Iglesia Católica*, Asociación de Editores del *Catecismo*, Madrid, 1992, pag. 504).

Al tratarse el *trasplante de órganos* de un asunto con pocas reservas morales, la Iglesia pasa de soslayo por él en sus documentos oficiales⁴⁰. Se limita a decir que para que un trasplante sea legítimo ha de contar con el consentimiento libre del individuo y con la seguridad de que existe proporción entre los perjuicios y el bien que se busca en el receptor. Como vemos, ni las investigaciones en humanos ni los trasplantes de órganos son intrínsecamente perversos para el Magisterio. El *Catecismo*, por último, remite a la instrucción vaticana *Donum vitae* a la hora de abordar temas como la *clonación, el diagnóstico prenatal y la fecundación artificial*⁴¹.

En *Cruzando el umbral de la esperanza* dice Juan Pablo II:

“El derecho a la vida es, para el hombre, el derecho fundamental. Y sin embargo, cierta cultura contemporánea ha querido negarlo, transformándolo en un derecho ‘incómodo’ de defender”⁴².

Pues bien, el Papa se propone en la Encíclica *Evangelium vitae* (1995) analizar el origen de esta “cultura de la muerte”.

La crisis actual de valores, el materialismo de la sociedad contemporánea, la influencia de fuertes corrientes culturales, económicas y políticas, portadoras de una concepción de la sociedad basada en la eficiencia, están para el Sumo Pontífice en la raíz del fenómeno. “Ante la vida que nace y la vida que muere –dice el Papa–, el hombre ya no es capaz de dejarse interrogar sobre el sentido más auténtico de su existencia, asumiendo con verdadera libertad esos momentos cruciales de su propio existir. Se preocupa sólo del ‘hacer’ y, recurriendo a cualquier forma de tecnología, se afana por programar, controlar y dominar el nacimiento y la muerte”⁴³.

Con respecto al *control del nacimiento*, Juan Pablo II dice que la investigación científica “parece preocuparse exclusivamente por obtener productos contra la vida no nacida cada vez más simples y eficaces y, al mismo tiempo, capaces de sustraer el aborto a toda forma de control y responsabilidad social”⁴⁴ y que, ante esto, lo que hay que hacer es tomar conciencia de que “el aborto procurado es la eliminación deliberada y directa, como quiera que se realice, de un ser humano en la fase inicial de su existencia, que va de la concepción al nacimiento”⁴⁵.

En lo referente al *control de la muerte*, dice el Papa que “amenazas no menos graves afectan también a los enfermos incurables y a los terminales, en un contexto social y cultural que [...] agudiza la tentación de resolver el problema del sufrimiento eliminándolo

⁴⁰ “...no es moralmente aceptable si el donante o sus representantes no han dado su consentimiento consciente. El trasplante de órganos es conforme a la ley moral [...] si los peligros y riesgos [...] son proporcionados al bien que se busca en el destinatario. Es moralmente inadmisibles provocar directamente para el ser humano bien la mutilación [...] o bien su muerte” (ibidem, pag. 505).

⁴¹ De *otras formas de manipulación genética* no dice nada explícitamente; sin embargo, en base a lo dicho al respecto de otros problemas tangentes, sólo cabe una postura, a saber, aprobación, aunque con reservas, de la terapia, es decir, de la intervención en el patrimonio genético con fines curativos, y condena de la ingeniería o intervención en el patrimonio genético con fines transformativos.

⁴² Juan Pablo II; *Cruzando el umbral de la esperanza*, Plaza & Janés, Barcelona, 1994, pag. 201.

⁴³ Juan Pablo II; Enc. *Evangelium vitae*, BAC, Madrid, 1995, pag. 40.

⁴⁴ ibidem, pag. 27.

⁴⁵ ibidem, pag. 89.

en su raíz anticipando la muerte al momento considerado como más oportuno”⁴⁶. La nueva mentalidad eficientista, continúa, “presenta el creciente número de personas ancianas y debilitadas como algo demasiado gravoso e insoportable”⁴⁷: “cuando prevalece la tendencia a apreciar la vida sólo en la medida en que da placer y bienestar, el sufrimiento aparece como una amenaza insoportable, de la que es preciso librarse a toda costa”⁴⁸.

4. Conclusión.

La bioética cristiana no es cuestión de fe. Esta fue nuestra hipótesis de partida y ésta es la conclusión de nuestro estudio. ¿Acaso la referencia a los derechos de una vida independiente y autónoma para condenar el aborto no está suficientemente acreditada por la razón? ¿Acaso el amor debido a sí no justifica racionalmente la inmoralidad de la interrupción voluntaria de la vida? ¿Acaso la legitimidad o ilegitimidad de la reducción del hombre a objeto en la experimentación con su cuerpo es materia de fe? ¿Acaso la irrepetibilidad e independencia de cada ser humano es una verdad sobrenatural que, por tanto, sólo para el creyente justifica la condena a la clonación? ¿Acaso la repulsa a la fecundación artificial por desvirtuar el sentido del matrimonio y del acto conyugal y atentar contra la dignidad del ser humano en su origen reduciéndolo a un producto de la técnica está vinculada necesariamente a la creencia en un Ser omnipotente y perfecto? En definitiva, ¿acaso la apelación a la dignidad personal para defender el valor inviolable de la vida humana es un recurso teológico?

No. La bioética cristiana no es exclusivamente materia de fe sino también de razón, no es asunto sólo de los creyentes sino de toda la humanidad, puede ser aprehendida racionalmente por todos y, por ello, la no profesión de la religión católica no justifica el incumplimiento de sus preceptos. Ya sea por la expresión de una racionalidad inherente, ya sea por la búsqueda de fundamentaciones filosóficas, a la Iglesia debemos la gran concienciación social de hoy día en esta materia.

5. Bibliografía.

- Colunga, A. et Nacar, E. (trads.); *Sagrada Biblia*, BAC, Madrid, 1959
 Elizari Basterra, F.; *Bioética*, Ediciones Paulinas, Madrid, 1991
 Instituto Superior de Catequética de Nimega; *Nuevo catecismo para adultos*, Herder, Barcelona, 1969
 Juan Pablo II; *Cruzando el umbral de la esperanza*, Plaza & Janés, Barcelona, 1994
 ———— Enc. *Evangelium vitae*, BAC, Madrid, 1995
 Magisterio de la Iglesia; *Catecismo de la Iglesia Católica*, Asociación de Editores del *Catecismo*, Madrid, 1992
 ———— *Concilio vaticano II. Constituciones, decretos, declaraciones*, BAC, Madrid, 1965
 Mahillo, J.; *Ética y vida*, Eiunsa, Barcelona, 1991
 Pablo VI; Enc. *Humanae vitae*, PPC, Madrid, 1968

⁴⁶ ibidem, pag. 30.

⁴⁷ ibidem, pag. 98.

⁴⁸ ibidem, pag. 97.

Peñalver Simó, P. *et alii*; *Religión, filosofía, psicología*, Rialp, Madrid, 1990

Quasten, J.; *Patrología*, BAC, Madrid, 1978

Rassam, J. (trad. Urbistondo J.); *Introducción a la filosofía de Santo Tomás de Aquino*, Rialp, Madrid, 1980

Tomás de Aquino; *Suma Teológica* (ed. bilingüe), BAC, Madrid, 1956

Vidal, M.; *Bioética*, Tecnos, Madrid, 1994

——— *Ética fundamental de la vida humana*, Fundación Santa María, Madrid, 1984

Gabriel Martí Andrés
Dpto. de Filosofía
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Málaga
29071 Málaga